



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

ATENCIÓN CIUDADANA



"2024. AÑO DEFELIPE CARILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL "ISP-011 DOTACION DE TINACOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN".

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2º Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3º Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción 1 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades " Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas"

4º Que el Programa Social: "ISP-011 DOTACION DE TINACOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN". Se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que dice lo sigue:

Eje Temático: Crecimiento Económico

Objetivo: Promover la Integración de Cadenas Productivas, para desarrollar una asistencia técnica y capacitación permanente.

Estrategia: Mejorar la productividad en las unidades de producción agrícolas, mediante la implementación del programas y acciones productivas, que garanticen la autosuficiencia y un mejor nivel de vida de los productores.

Línea de acción: Promover programas que incremente la producción de granos básicos y demás productos agropecuarios.

Artículo Único. Se emiten las Reglas de Operación del Programa "ISP-011 DOTACION DE TINACOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN".

A fin de establecer los lineamientos normativos que permitan llevar a cabo las diferentes actividades para el logro del objetivo del Programa, que consiste en la entrega de un Tinaco de agua de 1100 litros a habitantes del municipio de Balancán.

Descripción: Programa social de Apoyo con Subsidio de un Tinaco de agua de 1100 litros a habitantes del municipio de Balancán a un precio de \$1,800.00 (Un Mil, Ochocientos pesos 00/100 M.N.)





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

ATENCIÓN CIUDADANA



"2024. AÑO DEFELIPE CARILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "ISP-011 DOTACION DE TINACOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN".

1.- DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Programa social de Apoyo con Subsidio para la adquisición de un Tinaco de agua de 1100 litros en el Municipio de Balancán a un precio de \$1,800.00 (Un Mil, Ochocientos pesos 00/100 M.N.)

2.- OBJETIVO GENERAL

Mejoramiento de las condiciones de la familia, al ser apoyados con un equipo que les facilite las labores domésticas y les permita tener un almacenamiento de agua ante la carencia de la misma.

2.1.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Transparentar el ejercicio de los recursos asignados al Programa, mediante la correcta entrega de los apoyos a la ciudadanía más necesitada.
- Establecer las características específicas y el procedimiento para la entrega de los apoyos.
- Definir la participación de las diferentes instancias involucradas en el proceso.

3. DEFINICIONES

Para efecto de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- Beneficiarios:** Personas que soliciten el apoyo con un Tinaco de agua de 1100 litros y que se encuentren con la necesidad del mismo.
- Comité:** Al comité de compras del Municipio de Balancán
- Dirección de atención ciudadana:** El área responsable de la ejecución del proyecto.
- Pieza:** Un Tinaco de agua de 1100 litros

Programa: "ISP-011 DOTACION DE TINACOS A PERSONAS DEL MUNICIPIO DE BALANCAN".

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1.- COBERTURA

Habitantes del municipio de Balancán, que soliciten el apoyo.

4.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Habitantes del municipio de Balancán, que soliciten el apoyo y que tengan la necesidad del mismo.

4.3.- INVERSIÓN

La Inversión es por la cantidad de \$5,302,500.00 (Dos Millones Trescientos Dos Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.), para la compra de 1,500 piezas de Tinaco de agua de 1100 litros.



2

ESTADAMENTO DE COMUNITARIOS DE
LA ZONA, Tercera Sesión
del 15 de Mayo



El presente documento tiene como finalidad informar a los miembros de la comunidad sobre el desarrollo de la Sesión de Trabajo Comunitario del día 15 de Mayo, en el marco del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS).



El programa de Atención Integral de Salud (PAIS) es un programa de atención integral que busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento oportuno de las mismas.

1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general del programa es mejorar la calidad de vida de la población a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento oportuno de las mismas.

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO

- a) Trabaja en el fortalecimiento de los equipos de salud comunitarios para mejorar la calidad de la atención y el acceso a los servicios de salud.
- b) Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad.
- c) Realizar actividades de diagnóstico y tratamiento de enfermedades prevalentes de la zona.

3. DEFINICIONES

- a) **Atención Integral de Salud (PAIS):** Programa de atención integral que busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento oportuno de las mismas.
- b) **Equipo de Salud Comunitario (ESC):** Equipo de salud formado por personal de salud comunitario que trabaja en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la comunidad.
- c) **Comunidad:** Grupo de personas que viven en un mismo territorio y que comparten intereses y valores.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un compromiso de ninguna naturaleza.

4. LUGAR DE DESARROLLO

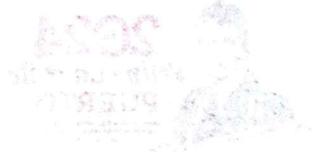
4.1. UBICACIÓN

El programa se desarrollará en el territorio de la comunidad, en el marco del Programa de Atención Integral de Salud (PAIS).



El programa de Atención Integral de Salud (PAIS) es un programa de atención integral que busca mejorar la calidad de vida de la población a través de la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y el tratamiento oportuno de las mismas.

El presente documento es de carácter informativo y no constituye un compromiso de ninguna naturaleza.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

ATENCIÓN CIUDADANA



"2024. AÑO DEFELIPE CARILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

4.4 PERIODO DE EJECUCION

Del 22 de abril de 2024, hasta agotar existencia.

4.5.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

Programa social de Apoyo con Subsidio para la adquisición de un Tinaco de agua de 1100 litros a habitantes del municipio de Balancán a un precio de \$1,800.00 (Un Mil, Ochocientos pesos 00/100 M.N.)



5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 DE LA OPERACIÓN

Se deberá actuar en un marco de coordinación entre las direcciones, con el fin de que las acciones realizadas por cada una de las direcciones que participen en el Programa sean consistentes y aprovechen las sinergias en el trabajo de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

5.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1.1.1 PROGRAMACION

- La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de solicitar a la Dirección del Programación que asigne el presupuesto y la solvencia económica, con número de proyecto y partidas específicas, en las que será cargado presupuestalmente el gasto del programa.
- Con el presupuesto autorizado a nivel de partidas La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar el control de la entrega del apoyo hasta su entrega total.
- La Dirección de Atención Ciudadana, es la responsable de elaborar la presente Reglas de Operación y una vez que el proyecto sea aprobado por el Cabildo Municipal, deberán ser publicadas para su difusión a la ciudadanía en la página oficial del municipio de Balancán.

5.1.1.2 ADQUISICIÓN

- Se realizará el proceso de compras, en los términos que señalan las Leyes y Reglamentos aplicables en municipio de Balancán.
- Una vez, que se reciban los tinacos de agua de 1100 litros, se entregarán a La Dirección de Atención Ciudadana, quienes serán los responsables de la entrega y la comprobación del producto entregado. Tal y como lo marca el apartado 5.1.1.4





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

ATENCIÓN CIUDADANA



"2024. AÑO DEFELIPE CARILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

5.1.1.3 DISTRIBUCION

La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de llevar el control de la entrega y la comprobación del producto, mediante el siguiente proceso:

- 1.- Se prepararán la papelería que será necesaria para transparentar la entrega.
2. La Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de generar las rutas de entrega en las comunidades y avisar por si o por otras áreas de la administración el día y la hora.

5.1.1.4 COMPROBACION DEL APOYO:

Para efecto de comprobar el apoyo, la Dirección de Atención Ciudadana, será la responsable de integral la Siguiete documentación:

- 1.- Solicitud de apoyo.
- 2.- Copia simple de la Identificación Oficial o constancia de domicilio validada por la autoridad que corresponda.
- 3.- Acta de entrega.
- 4.- Evidencia Fotográfica.

5.2. RESTRICCIONES

El mal uso que cualquier persona física o moral, pública o privada realice con los recursos del presente Programa, se hará del conocimiento de la autoridad competente para que determine la sanción administrativa, penal y/o civil que resulte aplicable, por tanto, queda estrictamente prohibido:

- a) Utilizar el Programa, su nombre, bienes, o cualquier otro referente a él, con fines político partidista, electorales o de promoción de persona o institución alguna;
- b) Desviar o distraer la entrega de los bienes del Programa a destinatarios distintos a los señalados en el rubro de cobertura.

5.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las inconformidades, quejas o denuncias respecto de la operación misma, entrega de apoyos, ejecución o algún otro aspecto relacionado con este Programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de una denuncia ante la Contraloría Municipal, vía telefónica en el número (934)3441630 o al correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 10

La Dirección de Ingresos de la Federación, con la participación de los Estados y del Distrito Federal, podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.- La Dirección de Ingresos de la Federación podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 11

Para efectos de cumplimiento de los deberes de la Dirección de Ingresos de la Federación, esta podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 12

1.- La Dirección de Ingresos de la Federación podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 13

ARTÍCULO 14

ARTÍCULO 15

El presente acuerdo de colaboración para la recaudación de impuestos, celebrado entre la Dirección de Ingresos de la Federación y los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, tendrá vigencia por un periodo de cinco años, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser renovado por un periodo igual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- La Dirección de Ingresos de la Federación podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- La Dirección de Ingresos de la Federación podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 16

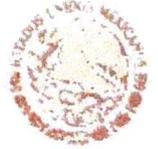
Las obligaciones de la Dirección de Ingresos de la Federación, en materia de recaudación de impuestos, serán de carácter federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Dirección de Ingresos de la Federación podrá celebrar con los Estados y el Distrito Federal, y con las entidades federativas, acuerdos de colaboración para la recaudación de impuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

ATENCIÓN CIUDADANA



"2024. AÑO DEFELIPE CARILLO PUERTO, BENEMERITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"

5.4. DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones no reguladas en estas reglas de operación serán, sometidas a consideración y resueltas por la Dependencia que opera el proyecto, dejando constancia de ello.

El programa y sus reglas de operación podrán modificarse, suspenderse o cancelarse, sin necesidad de previo aviso.



VALIDACION DEL RESPONSABLE DEL AREA GENERADORA

LIC. LUCELY DEL CARMEN VENTURA AGUAYO

DIRECTORA DE ATENCION CIUDADANA



